

10/07/2019

Fiscalía de Pudahuel logra condena por acopio de residuos peligrosos

Un empresario fue condenado por su responsabilidad en el manejo ilegal de residuos peligrosos, luego que fuera denunciado por el municipio local y la Seremi de Salud por mantener un centro de acopio de baterías, plásticos procesados, entre otros, en una parcela de calle Miraflores de la comuna de Pudahuel.

El caso fue tramitado e investigado por el fiscal adjunto Rodrigo Gonzalez, respecto



del empresario Sergio Gonzalez Oñate luego que en junio de 2017, personal de la Brigada Investigadora de Delitos contra el Medio Ambiente de la Policía de Investigaciones - en conjunto con personal de la Municipalidad de Pudahuel y la SEREMI de Salud Metropolitana - constataron que en el sitio de la empresa Sago Servicios Limitada se manejaban residuos peligrosos, entre ellos 50 baterías y 2000 carcasas de baterías, 30 bidones con aceite lubricante, 20 toneladas de plásticos procesados y 9 bombas de líquido refrigerante inflamable, sin contar con la correspondiente autorización.

"La relevancia del caso es que se pudo determinar que ciertas conductas relacionadas con el manejo irresponsable e ilegal de ciertos residuos, constituye efectivamente un delito. En este caso, la municipalidad y la seremi de salud habían detectado el funcionamiento de este sitio y verificaron que no contaban con la autorización correspondiente" explicó el persecutor.

"Además se determinó científicamente a través de los peritajes realizados por el Laboratorio de Criminalística de la PDI y la Brigada de delitos ambientales de la misma policía que los elementos que allí se guardaban y trataban era potencialmente peligrosos tanto para el medio ambiente como para la salud humana" resaltó el fiscal de la Fiscalía Metropolitana Occidente.

En el contexto de un juicio desarrollado ante el Noveno Juzgado de Garantía de Santiago, la Fiscalía de Pudahuel expuso los antecedentes que culminaron con la condena de Gonzalez Oñate a la pena de cien días de presidio menor en su grado mínimo. Al reunir el sentenciado los requisitos del artículo 4 de la Ley 18.216, se impuso a éste la pena sustitutiva de remisión condicional de la pena, régimen al que deberá sujetarse durante el plazo de un año.

Actualmente el lugar de acopio se encuentra clausurado y los desechos fueron retirados por la autoridad ambiental.